



Escuela de
Emprendimiento
& Desarrollo

Guía de la formalización en el Perú

¿Cómo formalizar tu emprendimiento,
oficio o actividad técnico/profesional?



Ventajas de la Formalización

En Perú existen muchos canales para facilitar el acceso a una figura jurídica y fiscal que permita ejercer una actividad comercial y disfrutar de los beneficios de la formalización que son, entre otros:

1 Confianza del cliente

Debido a la generación de recibos y/o facturas y acceso público a tu información institucional y fiscal.

2 Acceso a financiamiento

Podrás lograr mayor acceso a financiamiento de la banca y programas crediticios para expandir tu negocio.

3 Transparencia administrativa

Te permite y obliga a llevar un control en las finanzas y planificación presupuestaria, separando tus finanzas personales de las finanzas de la empresa.

4 Contribución al Perú

A través del pago de tus impuestos ayudas a que el Estado pueda disponer de presupuesto para inversión pública y promover el desarrollo social y el beneficio económico de la ciudadanía.

Actualmente existen diversos canales de formalización, mediante los cuales puedes hacer vida económica a título personal o como persona jurídica:

FIGURA JURÍDICA O FISCAL	Trabajador con residencia en el hogar	Trabajador independiente 4ta Categoría	Persona con negocio o persona jurídica 3ta Categoría
ESTATUS	Personal formal con sueldo mensual, acogido a un contrato.	Trabajador independiente. Emisión de recibo por honorarios.	Régimen simple para negocios pequeños (NRUS) Emisión de boleta Requiere registro de empresa Régimen MyPes (RMT) Emisión de facturas y boletas



Trabajador del hogar

Beneficios obligatorios para trabajadores del hogar

El contrato de trabajo debe ser escrito y el monto de la remuneración depende del acuerdo libre entre las partes, sin ser inferior a la remuneración mínima vital (RMV), o sueldo mínimo, cuando exista jornada de 8 horas diarias o 48 horas formales.

La norma indica las modalidades “residencia en el hogar” y “sin residencia en el hogar”. Cualquiera sea la modalidad debe constar por escrito en el contrato.



El trabajador tiene derecho a:

- ✓ Descanso semanal (de 24 horas consecutivas como mínimo) descanso en días no laborales.
- ✓ Jornada laboral máxima de 8 horas diarias o 48 horas semanales.
- ✓ Licencias y permisos, incluyendo descanso pre y post natal, de acuerdo al régimen de la actividad privada.
- ✓ Seguridad social y pensión.
- ✓ Derechos colectivos, como libertad sindical y derecho de huelga.
- ✓ La integridad física, psíquica y sexual. No puede ser sometida a actos que pongan en riesgo o afecten el goce y disfrute de este derecho.
- ✓ Gratificación por fiestas patrias y navidad, siendo equivalente, en cada caso, a una remuneración mensual.
- ✓ Remuneración mínima vital.
- ✓ Refrigerio (como mínimo 45 minutos) fuera de la jornada laboral.
- ✓ Sistema pensionario (ONP o AFP) aporte obligatorio.

Trabajador Independiente

4ta Categoría

La figura de renta de 4ta Categoría aplica para los ingresos obtenidos por el ejercicio de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio. Si ejerces tu profesión, oficio u emprendimiento de manera individual, ¡esta figura aplica para ti!

¿Cómo obtener el RUC?



1

Tu documento de identidad, DNI o documento de identidad de país de origen + Autorización de Trabajo (Superintendencia de migraciones) o pasaporte con calidad migratoria para la generación de renta en Perú.



2

Recibo de servicios o cualquier documento privado o público en el que figure el domicilio fiscal con dirección actual de residencia.



3

Llenar formularios Debes descargar y llenar los siguientes formularios: Formulario 2119 y Formulario guía. Puedes obtenerlos a través del siguiente código QR.



4

Acta o Partida de matrimonio civil (Solo en caso de que el tipo de contribuyente sea de sociedad conyugal, sino prescindir).



5

Carta con poder Si un tercero realiza el trámite: DNI del tercero y carta poder con firma legalizada notarialmente o autenticada por la Sunat, con autorización expresa para realizar la inscripción en el RUC (solo presencial).



Emisión de recibo por honorarios

Una vez realizado el trámite la persona, en calidad de rentista de 4ta categoría y de haber recibido y activado tu clave SOL, podrás emitir recibos por honorarios a personas naturales y jurídicas a través de la plataforma digital de la Sunat.

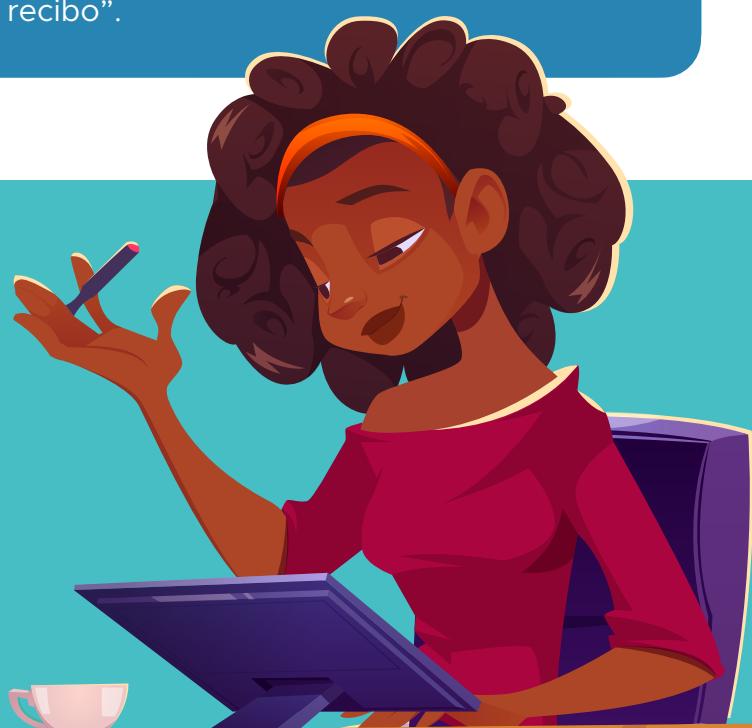
¡Recuerda! La tasa de retención es del 8 % sobre los ingresos percibidos, salvo si tus ingresos no superan S/ 3,354.00 al mes o 40,250 soles al año. En ese caso, puedes generar una suspensión de 4ta Categoría en la misma plataforma y de ese modo quedas exonerado de pagar el 8%.

¿Cómo emitir Recibo por Honorarios?



- | | |
|---------------|---|
| Paso 1 | Ingresa a tu cuenta en la SUNAT y haz click en el ítem ‘Emisiones de recibo por honorario’ o ‘Emisión RHE.’ |
| Paso 2 | Selecciona el tipo de documento y añade los datos de la persona o empresa a quien prestaste el servicio, valida y continúa. |
| Paso 3 | Selecciona y completa el recuadro “Indique los datos del servicio prestado”. Selecciona el tipo de Renta, el medio de pago y coloca el monto de tus honorarios, el tipo de moneda, porcentaje de retención y neto recibido. Luego, haz clic en “continuar”. |
| Paso 4 | Revisa los datos colocados en el recibo por honorarios, si todo está bien haz clic en “emitir recibo”. |

¡Recuerda que puedes imprimir o enviar tu recibo a un correo electrónico!



NRUS: Persona natural con negocio

3ra Categoría



Para acogerte a la figura del NRUS debes cumplir con los mismos requisitos para obtener el RUC.

La figura de 3ra Categoría aplica para personas jurídicas y también para personas naturales con negocio, como el caso del NRUS. Si eres una persona natural y vas a iniciar un pequeño negocio como bodega, puesto de mercado, zapatería, bazar, restaurante, juguería, peluquería u otros y solo emitirás boleta de venta, ¡esta figura es la perfecta para ti!

Beneficios del NRUS

- ✓ Puedes tener ingresos entre S/ 8,000 al mes o S/ 96,000 al año.
- ✓ Emites boleta electrónica solamente.
- ✓ No necesitas llevar libros contables.
- ✓ No tienes obligación de presentar declaración anual.
- ✓ Solo debes hacer un pago mensual por internet o bancos.
- ✓ Categorías de pago



Régimen Tributario

Para calcular tu pago único mensual debes considerar tus ingresos o compras del mes:

Categoría 1 Hasta S/ 5,000, la cuota es de S/ 20.00.

Categoría 2 Hasta S/ 8,000, la cuota es de S/ 50.00.

Restricciones

- ✓ Debes realizar actividades en un solo lugar y solo las permitidas en el Nuevo RUS.
- ✓ Tus activos fijos no deben superar el valor de S/ 70,000.00, salvo si son vehículos o predios.



Si tu negocio crece y necesitas cambiar de régimen, puedes hacerlo en cualquier momento.

Empresa MyPE: Persona jurídica (RMT)

3ra Categoría

Es una empresa que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre propio de la empresa creada. A diferencia de la persona natural, es la empresa y no el dueño quien asume todas las obligaciones y deudas, pues la responsabilidad quedará limitada a los bienes.



¿Cómo constituir una Empresa?

1

Antes de constituir tu empresa deberás verificar que el nombre de tu empresa esté disponible para uso y elegir entre las diferentes formas empresariales: S.A., S.A.C., S.C.R.L. y E.I.R.L.

2

Busca y reserva el nombre de tu empresa en los Registros Públicos a través de la web de SUNARP (Puedes realizar el trámite con DNI o Pasaporte, o Carné de Extranjería vigente). La tasa registral son S/ 5 y el pago por la reserva del nombre es de S/ 22.00.

3

Elabora la minuta de constitución de empresa (el documento que describe sus características y actividad económica). Puedes realizarla en una notaría, su precio puede variar según la notaría.

4

Dirígete a una notaría para la posterior elevación a escritura pública por el notario. El precio puede variar según la notaría. La empresa puede ser registrada por personas con DNI o Carnet de Extranjería Vigente. En caso de ser extranjero y no disponer del documento nacional, puede participar en el registro de la empresa con un socio mayoritario de nacionalidad peruana o que sea residente en Perú.

¿Cómo sacar el RUC de mi empresa?

Una vez registrado el negocio, se generará un número de RUC, que te identifica como contribuyente y se debe utilizar en todo trámite que realices ante la Sunat.

a)

Inscribe a la Persona Jurídica

En el registro único de contribuyentes, RUC, en la SUNAT. Puedes hacerlo con DNI, Carné de Extranjería, Carné de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Carné de Permiso Temporal de Permanencia o Pasaporte con calidad migratoria para la generación de renta en Perú.

b)

Partida registral

Lleva contigo la versión original de partida registral certificada (ficha o partida electrónica) por los Registros Públicos, con antigüedad no mayor a 30 días calendario, original de documento privado o público en el que conste la dirección del domicilio fiscal que se declara.

c)

Régimen tributario

Acógete al régimen tributario que consideres apropiado. ¡El régimen MyPE es el más recomendado para empresas pequeñas y medianas!

Régimen Tributario

Declaraciones mensuales:

- ✓ Impuesto General a las ventas (IGV) del 18%
- ✓ Impuesto a la renta (hasta 300 UIT o S/ 1,380,000.00 solo pagas el 1% de los ingresos netos mensuales, y si superas las 300 UIT o S/ 1,380,000.00 será el que resulte mayor de aplicar el coeficiente o 1.5%)

Declaración jurada anual:

- ✓ Tramo de Ganancia: hasta 15 UIT o S/ 69,000.00, tasa sobre la utilidad: 10%.
- ✓ Tramo de Ganancia: más de 15 UIT o S/ 69,000.00, tasa sobre la utilidad: 29.5%

Recomendaciones



Se recomienda contratar a un contador que te apoye con tus trámites de declaratoria. Esta figura requiere contar con los siguientes documentos: registro de compras, registro de ventas y un libro formato diario simplificado.

Otros Trámites:

Autorización Sectorial



Autorización Sectorial

Algunas actividades de comercio, industria o servicios requieren de una autorización sectorial. Para obtenerla es necesario realizar el procedimiento previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad competente

Autorización Municipal



Licencia de funcionamiento

La otorga la municipalidad para que operes tu negocio y debes obtenerla antes de realizar las actividades. Debes revisar los requisitos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad.

Recuerda: Consulta en la municipalidad si la actividad que desarrollarás en la zona está permitida para evitar inconvenientes cuando inicies el trámite de obtención de la licencia de funcionamiento.

Registro Laboral

¿Cómo registrar a tus trabajadores?

Debes registrar a tus trabajadores desde el primer día de inicio de la relación laboral de acuerdo a ley. Actualmente, se usa la planilla electrónica que está compuesta por el T- Registro y el PLAME (planillas y registros administrados por la Sunat). ¡Recuerda!, la planilla electrónica sustituye a las planillas de pagos y remuneraciones que eran llevadas en libros.

En el caso de micro o pequeñas empresas:

- ✓ Ingresa a la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe).
- ✓ Accede al enlace Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMPYE) con tu número de RUC y clave SOL.
- ✓ Confirma los datos de la empresa.
- ✓ Ingresa los datos de los trabajadores y su modalidad contractual.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Una vez te inscribas, podrás imprimir tu constancia de inscripción en el REMYPE siete días después. Recuerda registrar a los trabajadores en el T- Registro y elegir entre el SIS o EsSalud (dependiendo del régimen laboral)

Una vez completes
estos pasos:

¡YA ESTÁS FORMALIZADO!



Escuela de
Emprendimiento
& Desarrollo

Este material ha sido desarrollado en el marco del proyecto Escuela de Emprendimiento y Desarrollo.

Autor: Alfredo Salvador Flores
Diagramación: Leandro Casadiego
Asistencia de Investigación: Walter Sánchez



Ciudadanía sin Fronteras



ciudadaniasinfronteras



Ciudadanía sin Fronteras